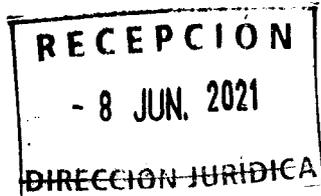




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCIÓN JURÍDICA



DECRETO DE PAGO PARA SERVICIO DE  
"HABILITACIÓN DE PILETA LOCALIDAD  
DE DOMEYKO".

VALLENAR,

02 JUN. 2021

DECRETO EXENTO N° 01529

VISTOS:

1. Memorándum N° 434, de fecha 31 de mayo de 2021, emanado del administrador municipal(s), en el cual solicitan realizar acto administrativo, para pago de los servicios que se detallan en el mencionado documento.
2. Factura Electrónica N° 3800 de fecha 22 de abril del 2021, de Jazmín G. Pérez Viera, Cedula de identidad N° 13.733.358-3, por la suma de 3.463.138.- (*Tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento treinta y ocho pesos*) I.V.A incluido.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 961, de fecha 19 de mayo de 2021.
4. Certificado de conformidad N° 495, emanado del Director de Medio Ambiente, don Rubén Araya Medina, de fecha 28 de mayo de 2021.
5. Decreto Exento N° 1740 de fecha 31 de mayo de 2021, que señala como alcalde subrogante a don Jorge Torres Torres.
6. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
8. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad tenía la necesidad de contratar los servicios de "Habilitación de Pileta Localidad de Domeyko".
2. Que, no obstante, no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de Jazmín G. Pérez Viera, Cedula de identidad N° 13.733.358-3, y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.
3. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
4. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

1.- **PÁGUESE**, los servicios de "Habilitación de Pileta Localidad de Domeyko", por la suma total de 3.463.138.- (Tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento treinta y ocho pesos) I.V.A incluido.

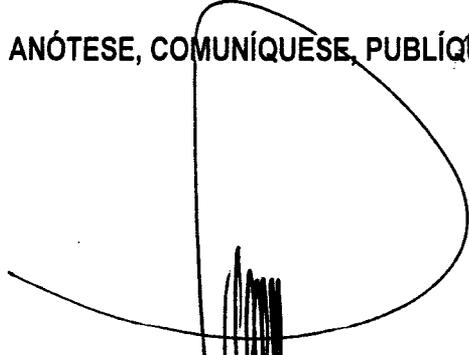
2.- **IMPÚTESE**, el pago al ítem 215-31-02-004-006 "Construcción, Mantenión y Reparación Plazas y Áreas Verdes" del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- **ENTRÉGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

4.- **PASEN** los antecedentes correspondientes a la Dirección Jurídica, con el fin de estudiar la posibilidad de iniciar un proceso administrativo en caso de corresponder.

5.- **PUBLÍQUESE**, en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MIGUEL PIZARRO GALLARDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S).**



  
**JORGE TORRES TORRES**  
**ALCALDE(S) DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- SECPLA.
- Dirección de Control.
- Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes.

JTT/MPG

